



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



NIF: P0307900A

### EDICTO

El 8 de marzo de 2024 se ha dictado por el Alcalde-Presidente resolución de modificación de la determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como de delegaciones genéricas y específicas.

El 11 de marzo de 2024 se ha dictado por el Alcalde-Presidente resolución de rectificación de error del Decreto anteriormente citado de modificación de la determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como de delegaciones genéricas y específicas.

Por el presente se hace público el texto definitivo del Decreto de modificación de la determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como de delegaciones genéricas y específicas, una vez rectificado el error:

“Habiéndose producido la renuncia de Joan Josep Sarrió i Aznar al cargo de Concejel del Ayuntamiento de Ibi, ante el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de febrero de 2024, para la optimización y mejora en la gestión de los servicios se hace aconsejable la reestructuración de las Áreas de Gobierno y la modificación las Delegaciones Genéricas y Especiales efectuadas mediante resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2023 y de 4 de julio de 2023 de rectificación de errores, así como en las posteriores delegaciones y modificaciones efectuadas mediante resoluciones de Alcaldía de 29 de noviembre de 2023 y de 22 de enero de 2024.

Considerando que, en aplicación de lo previsto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a esta Alcaldía, con carácter indelegable, la dirección del gobierno y administración municipales.

Vistos los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal; y arts. 43 a 45 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO:

**Primero:** Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía n.º 1.194, de 3 de julio de 2023, sobre estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas. Delegaciones Genéricas y Específicas, así como la resolución de Alcaldía n.º 1.199, de 4 de julio de 2023, de rectificación de errores.

**Segundo:** Dejar sin efecto igualmente las resoluciones de Alcaldía n.º 1.925, de 29 de noviembre de 2023 de delegación de competencias del Área de Recursos Humanos, Turismo, Comunicación y Protocolo, Fiestas Mayores y Régimen Interior en la Vicealcaldesa - Primera Teniente de Alcalde Aitana Gandía Vidal; y la n.º 72, de 22 de enero de 2024, de Modificación denominación varias Áreas y de la delegación de competencias incluidas en las mismas.

**Tercero:** Estructurar el gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- 1 ÁREA DE INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**
- 2 ÁREA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 3 ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES E INFORMÁTICA.**
- 4 ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.**
- 5 ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



NIF: P0307900A

**6 ÁREA DE CULTURA, BIENESTAR ANIMAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACION Y PROTOCOLO.**

**7 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, IGUALDAD Y PERSONAS MAYORES.**

**Cuarto.-** Asumir esta Alcaldía-Presidencia el **ÁREA DE INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS**, que comprende las siguientes materias:

1. Empleo.
2. Industria.
3. Innovación en el ámbito de la industria y servicios.
4. Fondos Next Generation.
5. Ejercer la Jefatura de la Policía Local y Protección Civil.
6. Sancionar las infracciones a las normas de circulación y a la protección de la seguridad ciudadana.
7. Prevención y extinción de incendios.
8. Licencias de autotaxi.
9. Desempeñar la jefatura inmediata de todo el personal y acordar su nombramiento.
10. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo.
11. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
12. Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
13. Contratar el personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
14. Nombrar y cesar al personal interino y eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.
15. Premiar a todo el personal de la Corporación. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
16. Disciplina del personal municipal, excepto las sanciones de separación del servicio de los funcionarios municipales y el despido del personal laboral.
17. La declaración de situaciones administrativas de personal.

**Quinto.-** Efectuar las delegaciones genéricas que se relacionan en los/las Tenientes de Alcalde que se citan, con el alcance que igualmente se determina para cada uno de ellos.

**1. ÁREA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR EN LA VICEALCALDESA – 1ª TENIENTE DE ALCALDE: AITANA GANDÍA VIDAL.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



NIF: P0307900A

MATERIAS:

1. Turismo.
2. Museos.
3. Fiestas Mayores.
4. Festejos y tradiciones.
5. En materia de Patrimonio: la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Asimismo, los actos que correspondan a la Alcaldía en materia de disfrute, aprovechamiento, conservación y tutela de bienes.
6. Deportes e instalaciones deportivas.
7. Ordenar la publicación, ejecución, así como hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en su ámbito funcional.
8. Dirigir la organización de los servicios administrativos de la Corporación en el marco del Reglamento Orgánico Municipal y normativa vigente.
9. Estadística.
10. Suscribir convenios por los que se obliga la entidad, en el ámbito de su competencia.
11. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
12. Archivo histórico municipal.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**2. ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES E INFORMÁTICA EN LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE: NURIA PINA HUERTAS.**

MATERIAS:

1. Urbanismo y obras particulares.
2. Hacer cumplir las normas, las Ordenanzas y los Reglamentos municipales, de carácter urbanístico o de la edificación.
3. Inspección de obras.
4. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde o Concejal delegado y estén previstos en el presupuesto.
6. La concesión de licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística, y en general de los actos de



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024



NIF: P0307900A

intervención en la edificación y uso del suelo, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

7. La autorización de la ocupación temporal del dominio público asociada a instrumentos de intervención urbanística.

8. La declaración de ruina, incluida la declaración de ruina inminente.

9. Órdenes de ejecución en materia urbanística.

10. La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

11. Disciplina en materia urbanística.

12. La liquidación de los tributos siguientes en los supuestos en que proceda.

12.1. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

12.2. I.C.I.O.

13. La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

14. Instrumentos de intervención administrativa para el ejercicio de actividad.

15. Toma de razón de declaraciones responsables y comunicaciones en materia de actividades.

16. Licencias ambientales de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos públicos, industriales y comerciales o resoluciones en dicha materia.

17. Las licencias de apertura, declaraciones responsables y comunicaciones referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, incluida la autorización temporal del dominio público asociadas a dichas licencias.

18. La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la normativa reguladora.

19. Disciplina en materia de actividades.

20. La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

21. Medio Ambiente.

22. Disciplina en materia medioambiental.

23. Transparencia y gobierno abierto.

24. Informática.

25. Tecnologías de la información y la comunicación.

**ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**3. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUVENTUD Y DIVERSIDAD EN EL 3º TENIENTE DE ALCALDE: ELIO VERDÚ JIMÉNEZ.**

**MATERIAS:**

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024



NIF: P0307900A

2. Alcantarillado.
3. Recogida de residuos.
4. Tratamiento de residuos.
5. Limpieza viaria.
6. Alumbrado público.
7. Parques y jardines.
8. Transporte público.
9. Limpieza de edificios públicos.
10. Salud Pública.
11. Cementerio municipal.
12. Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.
13. Diversidad
14. Educación.
15. Infancia.
16. Adolescencia.
17. Juventud.
18. Centro de Información Juvenil.

**ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**4. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN EL 4º TENIENTE DE ALCALDE: DAVID ROJAS MARTÍNEZ.**

**MATERIAS:**

1. Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.
2. Aprobación de la liquidación del Presupuesto dando cuenta al Pleno.
3. Aprobación de las transferencias de crédito, según las bases de ejecución.
4. Aprobar las liquidaciones tributarias, con excepción de las Tasas por expedición de licencias urbanísticas e I.C.I.O.
5. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
6. Comercio.
7. Venta sedentaria, incluso en el Mercado Municipal y venta no sedentaria.
8. OMIC.
9. Consumo.

**ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024



NIF: P0307900A

como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**5. ÁREA DE CULTURA, BIENESTAR ANIMAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACION Y PROTOCOLO EN LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE: LARA AYALA CANTOS.**

MATERIAS:

1. Cultura.
2. Centro Cultural
3. Biblioteca.
4. Bienestar animal.
5. Albergue canino.
6. Tenencia de animales.
7. Sancionar las infracciones a la normativa en materia de conductas cívicas y de tenencia de animales.
8. Participación Ciudadana.
9. Relaciones Vecinales (Actividades en los barrios, relaciones con AA.VV, promoción movimiento vecinal y FAVI).
10. Comunicación.
11. Protocolo.
12. Radio Ibi.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**6. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, IGUALDAD Y PERSONAS MAYORES EN LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE: MONTSERRAT AGULLÓ FERRÁNDIZ.**

MATERIAS:

1. Servicios Sociales.
2. Asuntos de la Mujer y Personas Mayores.
3. Igualdad
4. Violencia de género.
5. Sanidad.
6. Centro Social Polivalente.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**Sexto.-** Efectuar las delegaciones especiales que se relacionan en los Concejales que se citan, con el alcance que igualmente se determina para cada uno de ellos.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024



NIF: P0307900A

**1. NOMBRAR A BLANCA NAVARRO BARRACHINA DELEGADA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSPARENCIA.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a la siguiente Área:

**. ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES E INFORMÁTICA**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

La concejal que ostenta la Delegación Genérica y a cuya Área queda adscrita, tendrá la facultad de supervisar la actuación de la concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

**2. NOMBRAR A RAMÓN CINTAS PALAZÓN DELEGADO ESPECIAL DE DEPORTES.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a la siguiente Área:

**. ÁREA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

La concejal que ostenta la Delegación Genérica y a cuya Área queda adscrita, tendrá la facultad de supervisar la actuación del concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

**3. NOMBRAR A PAULA PEIDRÓ BERNABEU DELEGADA ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y COMERCIO.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a las siguientes Áreas:

**. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.**

**. ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Los concejales que ostentan las Delegaciones Genéricas y a cuyas Áreas queda adscrita, tendrán la facultad de supervisar la actuación de la concejala con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

**4. NOMBRAR A AGNÉS GUILLEM BERNABEU DELEGADA ESPECIAL DE CEMENTERIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a las siguientes Áreas:

**. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.**

**. ÁREA DE CULTURA, BIENESTAR ANIMAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACION Y PROTOCOLO.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
11/03/2024



NIF: P0307900A

## Organización, funcionamiento y régimen jurídico

Expediente 1284025T

Los/as concejales/as que ostentan la Delegación Genérica y a cuyas Áreas queda adscrita, tendrán la facultad de supervisar la actuación de la concejala con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

**Séptimo.-** La presente resolución, que surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación, será notificada a las personas interesadas a los efectos de su aceptación por parte de las personas delegadas.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución el o la miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Octavo.-** Igualmente, será objeto de publicación conjunta y refundida en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, con traslado a las distintas dependencias municipales para su conocimiento.

**Noveno.-** Esta Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente, se reserva las facultades de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados de la delegación, de ser informada previamente de la adopción de decisiones de trascendencia y de resolver los recursos de reposición, cuando procedan.”

El alcalde-presidente, Sergio Carrasco Martínez.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/03/2024



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AA9H 24T7 DAAK CZV2

**Edicto modificación estructura gobierno municipal - áreas y delegaciones - SEFYCU 4855882**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8